

32
PERGAMINO, Junio 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 1989, al considerar el Expediente D-75-89 D.E. de Expte. D-1026-89 VECINOS C/M. ARGENTINAS E/BV. BARRANCAS DEL PARANA Y AV. SOBERANIA sol. autorización p/constituirse en -- consorcio a los efectos de concestar la construcc. de C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON - CUNETA EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS ENTRE COMBATE DE LOS POZOS Y -- AV. BARRANCAS DEL PARANA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CASIMIRO PIRONE

Secretario: CARLOS MORENO

Tesorero : RUBEN BARTOLI

Vocales : JULIO ISEA

DANIEL CAPUTA

BLAS PATERNOSTE

GUILLERMO COLAUTI

ARTICULO 2º- Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, -- la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General Nº 165/73 y su -- modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2199/89.-



JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE